San José de Cúcuta, JULIO 03 DE 2025

DOCTOR
JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO PROCESO CONTRACTUAL N° SM-MC-001-2025 MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA- MINUTA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA/ MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA a celebrarse con UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN, representada legalmente por JOSE ORLANDO RIVERA PUCHE, Identificado con la cedula de ciudadanía N°13.352.357 de Pamplona, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD MINIMA CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es la prestación del servicio para fortalecer los procesos de identidad y promoción de derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diverso**.**

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, y se tendrá como único criterio de ponderación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: la elaboración de la aceptación de la oferta de la referencia se adelantó por parte de la secretaria de transito y transporte del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente, a través del enlace:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN, representada legalmente por JOSE ORLANDO RIVERA PUCHE, Identificado con la cedula de ciudadanía N°13.352.357 de Pamplona** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN, representada legalmente por JOSE ORLANDO RIVERA PUCHE, Identificado con la cedula de ciudadanía N°13.352.357 de Pamplona, es un oferente , de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, **el contratista**, cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	**00003579**	**17/06/2025**	**$140.000.000**
Rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.006**		

Descripción del rubro	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**
Vigencia	**2025**
Fuente de financiación	**1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes y se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Contrato de prestación de servicios entre LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – con la UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN, representada legalmente por JOSE ORLANDO RIVERA PUCHE, Identificado con la cedula de ciudadanía N°13.352.357 de Pamplona y cuyo objeto corresponde “2025Y-1 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUA-TRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓ-DIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES AC-TIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLI-CIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA”.

Cordialmente,

ALVARO EDGAR HERNÁNDEZ PARRA
ASESOR JURÍDICO – CONTRATISTA.